

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez informándole que en decisión que antecede se designó como curadora ad litem de los herederos determinados e indeterminados de FABIO VÁSQUEZ MEJÍA, JESÚS MARÍA AGUDELO y GILMA RINCÓN, a la Dra. Claudia Marcela Arango; en memorial que antecede la precitada profesional aceptó el cargo.

Sírvase proveer. Manizales, 24 de octubre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	CONCORDATO
DEMANDANTE	JOSE EDELBERTO ARANGO
RADICADO	170013103005-1997-00165-00

De cara a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la aceptación efectuada por la Dra. Claudia Marcela Arango Henao, se hace necesario correrle traslado por el término de 10 días siguientes a su notificación para que efectúe pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0fef60e21f835d824035f5b290ad950c864d81ec83e34b6d7343d67a7f763f**

Documento generado en 24/10/2023 06:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>